

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Presidencia

390 Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 8/2021, de 25 de enero, por el que se encomienda al Consejero de Presidencia y Hacienda las atribuciones de la Consejería de Salud.

El artículo 36.5 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, previene que, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de larga duración de un Consejero, el Presidente podrá encomendar, provisionalmente, el ejercicio de sus atribuciones como miembro del Consejo de Gobierno y como titular de su Departamento, a otro Consejero, en los términos establecidos en el artículo 5.6 de dicha Ley.

Al encontrarse vacante la Consejería de Salud, tras la entrada en vigor del Decreto de la Presidencia n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y al objeto de encargar transitoriamente la Dirección de dicha Consejería, en uso de las facultades que legalmente me están atribuidas,

Dispongo:

Encomendar provisionalmente al Consejero de Presidencia y Hacienda, el ejercicio de las atribuciones del titular de la Consejería de Salud, como miembro del Consejo de Gobierno y como titular de dicho Departamento.

Disposición final única.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 25 de enero de 2021.—El Presidente, Fernando López Miras.